

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 5 de *febrero* de 2013

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA, DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DESTINADO A LA DIRECCION DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.



fer
290113

SANTIAGO, 27 NOV 2012

PUBLICIDAD EN DIARIO OFICIAL
EL 28-02-2013

DECRETO EXENTO N° 710 / VISTO: el decreto exento N° 347 de 2011, del Ministerio de Agricultura; el oficio N° 68.840, de 2012, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 18.910; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región de Magallanes y Antártica Chilena requiere que su Director Regional se desplace a distintos lugares de su jurisdicción para participar regularmente en reuniones, jornadas de capacitación o giras, para realizar actividades con campesinos, autoridades Ministeriales, Regionales o Municipales. Estos eventos se efectúan frecuentemente en lugares apartados en días sábados en la tarde, domingos y festivos, en horarios fuera de la jornada de trabajo.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores, es imprescindible que un vehículo del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Dirección Regional pueda circular sin restricción en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, y sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo.

Que se ha hecho conveniente sustituir el vehículo asignado al Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, autorizado por decreto exento N° 347, de 2011, del Ministerio de Agricultura, lo que hace necesario readecuar el acto administrativo correspondiente.

DECRETO :

1.- Autorízase la circulación del vehículo de propiedad del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, en las labores del Instituto de Desarrollo Agropecuario y se procede a sustituir la letra l), del decreto exento N° 347, de 2011, del Ministerio de Agricultura por la siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE PARTES

14114569

"1) Jeep Suzuki Gran Nómade GLX Sport, año 2009, N° de Motor J20A-659730, color gris oscuro, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados CCDS.34-7, Patente CCDS.34-7, Inventario 4-746-1, se destina a la Dirección de la Región de Magallanes y Antártica Chilena del Instituto de Desarrollo Agropecuario".

2.- En todo lo no modificado del decreto exento N° 347, de 2011, del Ministerio de Agricultura, se mantiene vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA




ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA